ESCRITURA PÚBLICA No. 2015-09-01-30-P05135
Factura No.: 001-006-000000052

NOTARIA TRIGESIMA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DESIGNER BOOK MODELINGATEWAY & ADVERTISING S.A.

OTORGADA POR: STOWHAS SIMBALL CARLOS ALBERTO Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

Di 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy cuatro de Marzo del dos mil quince , ante mí, DOCTOR AYCART VINCENZINI CARRASCO PIERO THOMAS, NOTARIO TRIGESIMO del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía DESIGNER BOOK MODELINGATEWAY & ADVERTISING S.A., el señor STOWHAS SIMBALL CARLOS ALBERTO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; la señorita RIVADENEIRA SIMBAL MARIA SUSANA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de TARIFA, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras

públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	**Nacionalidad**	**Estado Civil**	**Domicilio(Ciudad)**	**Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda**
STOWHAS SIMBALL CARLOS ALBERTO	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	
RIVADENEIRA SIMBAL MARIA SUSANA	ECUATORIANA	SOLTERO	TARIFA	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es DESIGNER BOOK MODELINGATEWAY & ADVERTISING S.A.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: ACTIVIDADES DE ARTISTAS INDIVIDUALES, COMO ESCRITORES, DIRECTORES, MÚSICOS, CONFERENCISTAS U ORADORES, ESCENÓGRAFOS, CONSTRUCTORES DE DECORADOS, ETCÉTERA; ESCRITORES DE TODO TIPO, POR EJEMPLO, OBRAS DE FICCIÓN, DE OBRAS TÉCNICAS, ETCÉTERA., ACTIVIDADES DE ESCULTORES, PINTORES, DIBUJANTES, CARICATURISTAS, GRABADORES, ETCÉTERA, SE INCLUYE LA RESTAURACIÓN DE OBRAS DE ARTE, COMO CUADROS, ETCÉTERA Y ACTIVIDADES DE LOS

MODELOS INDEPENDIENTES. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compania es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.**Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto

en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
STOWHAS SIMBALL CARLOS ALBERTO	400	400.0	400.0	0.0
RIVADENEIRA SIMBAL MARIA SUSANA	400	400.0	400.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) RIVADENEIRA SIMBAL MARIA SUSANA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) STOWHAS SIMBALL CARLOS ALBERTO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras

instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

STOWHAS SIMBALL CARLOS ALBERTO
CEDULA: 1709883050

Mª. SUSANA RIVADENEIRA

RIVADENEIRA SIMBAL MARIA SUSANA
CEDULA: 1710686351

Firma Notario(a) Público(a):

ABOGADO AYCART VINCENZINI CARRASCO PIERO THOMAS
Identificacion: 0909052862

PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

Digitally signed by PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO
DN: cn=PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO, c=EC, l=QUITO, o=BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION-ECIBCE, serialNumber=0000080688
Reason: ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Date: 2015.03.05 09:10:18 -05'00'

CONSEJO DE LA JUDICATURA

Factura: 001-006-000000052

20150901030P05135

NOTARIO(A) PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20150901030P05135

ACTO O CONTRATO:	
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	4 DE MARZO DEL 2015

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervininete	Documento de identidad	No. Identificacaión	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	RIVADENEIRA SIMBAL MARIA SUSANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710686351	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	STOWHAS SIMBALL CARLOS ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709883050	ECUATORIANA	ACCIONISTA	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN		
Provincia	Cantón	Parroquia
GUAYAS	GUAYAQUIL	ROCAFUERTE

DESCRIPCIóN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	COMPAÑIA DESIGNER BOOK MODELINGATEWAY &ADVERTISING S. A.

CUANTíA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00

NOTARIO(A) PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No. **170988305-0**

APELLIDOS Y NOMBRES
STOWHAS SIMBALL
CARLOS ALBERTO

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
TARQUI

FECHA DE NACIMIENTO 1975-09-11

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL SOLTERO

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN EMPRESARIO

E3343V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
STOWHAS ROSSEL CARLOS JULIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SIMBALL RUIZ SUSSY MARIELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2012-06-27

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-06-27
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU1709883050<<<<<<<<<<<<<<<
750911M240627ECU<<<<<<<<<<<<<<
STOWHAS<SIMBALL<<CARLOS<ALBERT

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
170988305-0 027 - 0109
STOWHAS SIMBALL CARLOS ALBERTO
PICHINCHA QUITO
LA FERROVIARIA ELOY ALFARO
SANCION Multa 34 CostRet 0 Tot USD 34
DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 017
04/11/2014 10:50:42

3993273

IMP. IGM. 03

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA 171068635-1
CIUDADANIA
RIVADENEIRA SIMBAL MARIA SUSANA
PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
08 SEPTIEMBRE 1979
006- 0298 04604 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1980

ECUATORIANA*****
SOLTERO
SECUNDARIA
PABLO RIVADENEIRA
SUSSY MARIELA SIMBAL
GUAYAQUIL
23/04/2008
23/04/2020
REN 1914786

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 23 de Febrero del 2014
171068635-1 011 - 0122
RIVADENEIRA SIMBAL MARIA SUSANA
PICHINCHA QUITO
NAYON
SANCION Multa: 34 CostRep: 8 Tot USD 42
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00022
3695958 07/07/2014 13:35:12 IMP IGM. as